



**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
PASCUAL BRAVO**

Código: GJ-FR-08  
Versión 03



**Alcaldía de Medellín  
Cuenta con vos**

## **RESOLUCIÓN RECTORAL 784** (26 de Octubre de 2017)

Por medio de la cual se implementa la actualización las Tablas de Retención Documental versión 05 de la Institución Universitaria Pascual Bravo

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y,

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 4 de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivos”, establece como fin de los procesos de archivo es disponer la documentación organizada, de tal forma que la información institucional sea conservada para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y fuente de la historia de la Institución;

Que en el artículo 2.8.2.5.8. del Decreto 1080 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”, establece como Instrumentos Archivísticos: El Cuadro de Clasificación Documental (CCD), las Tablas de Retención Documental (TRD) y el Programa de Gestión Documental (PGD), entre otros;

Que el Acuerdo 004 de 2013 el Archivo General de la Nación reglamentó parcialmente los Decretos 2609 y 2578 de 2012, modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental y dispuso en el artículo 8: “Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.

Que en el artículo 10 del Acuerdo 004 de 2013, establece el procedimiento para “Presentación, revisión y ajustes de las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental es el siguiente: a) Dentro de los treinta (30) días siguientes a su aprobación el Secretario General, o quien haga sus veces, del organismo nacional, departamental, distrital o municipal presentará las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental con todos sus anexos, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nacional o al



GP 180-1



SC 7134-1

Institución Universitaria - Vigilada Mineducación  
PBX: (574) 448 05 20 / FAX: (574) 493 63 63  
Calle 73 N°73A - 226 Vía El Volador. Medellín - Colombia  
[www.pascualbravo.edu.co](http://www.pascualbravo.edu.co)

**Resolución Rectoral 784**

Por medio de la cual se implementa la actualización las Tablas de Retención Documental versión 05 de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Consejo Departamental o Distrital de Archivos, según el caso, para su evaluación técnica o convalidación. El Archivo General de la Nación, en las entidades del orden nacional y los Archivos Generales Departamentales y Distritales en el orden territorial, harán seguimiento al cumplimiento de esta disposición;”

Que en el artículo primero de la Resolución Rectoral 518 de 2016, aprobó la actualización a versión 05 de las Tablas de Retención Documental para la Institución Universitaria Pascual Bravo, aprobadas por el Comité Interno de Archivo.

Que las Tablas de Retención Documental se enviaron al Consejo Departamental de Antioquia para ser convalidadas, y que mediante comunicación con radicado de despacho No. 2017030384062 de la Gobernación de Antioquia, se emite el siguiente concepto: “Convalidadas las Tablas de Retención Documental enviadas por la Institución Universitaria Pascual Bravo, el día 28/06/2017, el Comité Evaluador de Documentos del Consejo Departamental de Archivos de Antioquia, emitió el concepto técnico que permite la aprobación de las mismas, ya que en la elaboración del instrumento archivístico se evidencia el cumplimiento de la metodología y las normas expedidas por el Archivo General de la Nación”.

Que el Acuerdo 004 de 2013, en su artículo 13 establece que “Una vez aprobadas y convalidadas o cumplido el plazo de que trata el artículo 11 del presente acuerdo, las entidades deberán proceder a su implementación: si no se ha cumplido este proceso, la entidad podrá ser sujeto de las sanciones de que trata el artículo 35 de la Ley 594 de 2000”.

Que el Acuerdo 004 de 2013 en su artículo 9 Publicación: “Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán publicarse en la respectiva página Web de las entidades públicas y mantenerse en dichos sitios web permanentemente; la publicación también incluye los documentos señalados en el instructivo de que trata el artículo 5º del presente acuerdo”.

Qué en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Implementar la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Institución en su versión 05, aprobadas por el Comité Interno de Archivos y Convalidadas por el Consejo Departamental de Archivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar en la página Web las Tablas de Retención Documental versión 05, para que sea de conocimiento a nivel interno y externo de la Institución, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos al respecto.

**Resolución Rectoral 784**

Por medio de la cual se implementa la actualización las Tablas de Retención Documental versión 05 de la Institución Universitaria Pascual Bravo

**ARTÍCULO TERCERO.** A partir de la presente Resolución, las dependencias productoras de documentos de la Institución Universitaria Pascual Bravo deberán darle aplicación a las Tablas de Retención Documental versión 05.

**ARTÍCULO CINCO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 26 días del mes de Octubre de 2017

*Original Firmado*

**MAURICIO MORALES SALDARRIAGA**  
Rector

Proyectó:	Elaboró:	Revisó: JPAG
Firma:	Firma:	Firma: